ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
21 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6464
LA LIGUA, 21 AGO 2023

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5°Convenio de transferencia de fecha 26.04.23. para ejecución de proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso; 6°Resolución Exento N°31/1/2/848 de fecha 08.05.23 del Gobierno Regional de Valparaíso que dispone Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto FRIL denominado **"Construcción Sede Centro de Madres, El Carmen, Comuna de La Ligua" Código BIP 40046361-0**; 7°D.A. N°4557 de fecha 05.06.23. que aprueba y ratifica Convenio y Resolución para ejecución del Proyecto FRIL denominado **"Construcción Sede Centro de Madres, El Carmen, Comuna de La Ligua" Código BIP 40046361-0**, 8°Acta de Apertura de fecha 27.07.23., 9° Informe Técnico de Evaluación de fecha 16.08.23.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado todos los procedimientos que permiten ejecutar el Proyecto FRIL denominado **"Construcción Sede Centro de Madres, El Carmen, Comuna de La Ligua" Código BIP 40046361-0**
2. Que, según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del portal www.mercadopúblico.cl ID N°2784-8-LP23
3. Informe Técnico de Evaluación de fecha 16.08.23.
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDIQUESE** la **Licitación Pública ID N°2784-8-LP23** a la Empresa **UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. – COMERCIAL VILCHES SPA** Rut: 77.390.066-3 / 76.958.836-1 para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Sede Centro de Madres, El Carmen, Comuna de La Ligua" Código BIP 40046361-0**, por un monto total de **$ 58.711.755.- (Cincuenta y ocho millones setecientos once mil setecientos cincuenta y cinco pesos.-) Impuesto Incluido.**

2º **REDÁCTESE** el contrato respectivo que forma parte integral del proceso.

3º **DESÍGNESE** como Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales.

4º **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del Proyecto a la Cuenta 21405 Administración de Fondos del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
21 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV/ MIIG / FVU/ TLA/mmj

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-8-LP23

Nombre de la Licitación	: **"CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO de MADRES, EL CARMEN, COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.**
Unidad Técnica	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL- FRIL.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 64.784.930.-** (Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta Pesos), **Impuesto incluido.**
Apertura de Propuesta	: 27 de julio de 2023, a las 10:01 horas.

1.- APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl tres (3) ofertas, de las cuales una fue declarada **Inadmisible** y dos fueron declaradas **Admisibles,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

La empresa que ofertó por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. – COMERCIAL VILCHES SPA en adelante UTP CONST VILCHES SPA.- COMERCIAL VILCHES SPA.
2. SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES FMR LTDA. en adelante SERV. DE CONST. FMR LTDA.
3. INGENIERIA Y SERVICIOS LOGISTICOS SP. CHILE LTDA. en adelante ING.Y SERV. LOGISTICOS SP CHILE LTDA.

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **UTP CONST. VILCHES SPA- COMERCIAL VILCHES SPA.** • **SERV. DE CONST. FMR LTDA**	• **ING.Y SERV. LOGISTICOS SP CHILE LTDA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos:

Ítem	Sub-ítem	Ítem
A.- OFERTA ECONOMICA		25 %
B.- PLAZO		15 %
C.- EXPERIENCIA		35 %
D.- OFERTA TECNICA		25 %
	TOTAL	100%

La suma de los puntajes de cada ítem debidamente ponderados (A x 25%) + (B x 15%) + (C x 35%) + (D x 25%) determinará el Puntaje Final de calificación de cada Oferta.

2. A.- Oferta Económica: 25 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

- **Puntaje por oferta económica: 25%**

Oferente	Oferta Economica		Puntaje*0,25
UTP CONST. VILCHES SPA- COMERCIAL VILCHES SPA.	$ 58.711.755	10,00	**2,50**
SERV. DE CONST. FMR LTDA	$ 61.785.607	9,50	**2,38**

2. B.- Plazo: 15%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (15%)

- **Puntaje por Plazo: 15%**

Oferente	Plazo Ofertado		Puntaje*0,15
UTP CONST. VILCHES SPA- COMERCIAL VILCHES SPA.	128	10,00	**1,50**
SERV. DE CONST. FMR LTDA	128	10,00	**1,50**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2. C.-Experiencia del Oferente 35%

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a Obras Nuevas de Edificación.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.
NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 7 proyectos	10
	Entre 4 y 6 proyectos	6
	Entre 1 y 3 proyectos	3
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

- **Puntaje por Experiencia del Oferente: 35%**

Oferente	Experiencia del Oferente	Puntaje	Puntaje*0,35
UTP CONST. VILCHES SPA- COMERCIAL VILCHES SPA.	10	10	**3,50**
SERV. DE CONST. FMR LTDA	3	3	**1,05**

2.D.- Oferta Técnica: 25 %

La Oferta Técnica será evaluada con la siguiente ponderación:

a.- Análisis de precios unitarios (10%). Se aplicará puntaje máximo (10) al o los oferentes, que contemplen todas las partidas y cuyo análisis estén completos. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de precios unitarios analizados, menos el o los que presenten deficiencias, lo que deberá ser identificado y justificado en el respectivo informe de evaluación. Sera responsabilidad de los oferentes que la propuesta de precios unitarios a ofertar sea coherente con lo establecido en el Formulario Anexo N°8.

b.- Se evaluará el Formulario Anexo N°8, de Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (10%). Se aplicará un puntaje máximo (10) al o los oferentes, cuyo presupuesto contemple la totalidad de las partidas y que estas sean coherentes en el resultado del múltiplo cantidad por precio unitario. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá modificar las partidas establecidas en el Formulario Anexo N°8, lo que será causal para declarar Inadmisible la oferta.

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido = (Pje a) x 10%) + (Pje b) x 10%)

NOTA: Debido a que la formula, establecida en las bases administrativas, para determinar el puntaje de la oferta técnica esta errónea (no coinciden los porcentajes, por una parte se establece que la oferta técnica tiene un valor del 25%, mientras que cuando se individualiza, es decir APU y Presupuesto, se le asigna un 10% a cada una).

Por lo anterior, la comisión evaluadora aplicará la evaluación según lo siguiente;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

El puntaje Final de este criterio será = ((Puntaje APU + Puntaje Presupuesto) / 2) x 25%

- **Oferta Técnica: 25 %**

Oferente	APU analizados y correctos	Puntaje APU	Presupuesto coherente con oferta	Puntaje Presupuesto	Puntaje Total *0,25
UTP CONST. VILCHES SPA-COMERCIAL VILCHES SPA.	107	10,00	107	10,00	**2,50**
SERV. DE CONST. FMR LTDA	107	10,00	107	10,00	**2,50**

2.1.- RESUMEN DE PUNTAJE INICIAL

Oferente	Oferta Economica	Oferta Plazo	Experiencia del Oferente	Oferta Tecnica	Puntaje Inicial
UTP CONST. VILCHES SPA-COMERCIAL VILCHES SPA.	2,50	1,50	3,50	2,5	**10,00**
SERV. DE CONST. FMR LTDA	2,38	1,50	1,05	2,5	**7,43**

3.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuesto del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del **punto N°18.2**. de las presentes bases administrativas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 40 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE** en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Descuento 1% por documento	PUNTAJE FINAL
UTP CONST. VILCHES SPA-COMERCIAL VILCHES SPA.	0	10,00	0,00	**10,00**
SERV. DE CONST. FMR LTDA	0	7,52	0,00	**7,52**

4.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-8-LP23,** correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO de MADRES, EL CARMEN, COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone ADJUDICAR el proyecto, a la empresa **UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. – COMERCIAL VILCHES SPA,** cuyo monto ofertado es de **$ 58.711.755.-** (Cincuenta y ocho millones setecientos once mil setecientos cincuenta y cinco pesos.-) Impuesto Incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA
LA LIGUA

Kathia Vega Villarroel
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA
LA LIGUA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

Tomas López Arenas
Asesor Jurídico

La Ligua, 16 de Agosto de 2023.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-8-LP23

Nombre de la Licitación	: **"CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO de MADRES, EL CARMEN, COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.**
Unidad Técnica	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL- FRIL.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 64.784.930.-** (Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta Pesos), **Impuesto incluido.**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 27 de julio de 2023, a las 10:01 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. UTP CONSTRUCTORA VILCHES SPA. – COMERCIAL VILCHES SPA en adelante UTP CONST VILCHES SPA.- COMERCIAL VILCHES SPA.
2. SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES FMR LTDA. en adelante SERV. DE CONST. FMR LTDA.
3. INGENIERIA Y SERVICIOS LOGISTICOS SP. CHILE LTDA. en adelante ING.Y SERV. LOGISTICOS SP CHILE LTDA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Descripción	Oferente	Oferente	Oferente
	UTP CONST VILCHES SPA.-COMERCIAL VILCHES SPA.	SERV. DE CONST. FMR LTDA.	ING.Y SERV. LOGISTICOS SP CHILE LTDA.
Garantia Seriedad de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)
	Certificado de Fianza	Certificado de Fianza	-
Monto	$500.000	$500.000	-
Fecha Vencimiento	27-10-2023	30-09-2023	-

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas Generales, en el punto N°12, establecen que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a $ 500.000.- (Quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT N° 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta".

Por lo anterior, se han realizado las siguientes observaciones a las garantías de los oferentes.

Observación (1)

1.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.

El oferente **ING. Y SERV. LOGISTICOS SP CHILE LTDA**; No presenta la garantía de seriedad de la oferta, por lo que no se cumple con lo solicitado en Bases pto.12. En vista que la garantía de seriedad de la oferta es parte de los antecedentes de propuesta, y de acuerdo con lo que se establece el punto 13 de las bases "las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas INADMISIBLE. Por lo tanto, al no cumplir con la formalidad establecida en cuanto a la presentación y al corresponder a una garantía de seriedad de la oferta, y no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso, es que esta comisión declara la oferta **INADMISIBLE**.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:

Respecto al error del número 1.1 anterior este se considera un error de fondo, ya que en cuanto sea corregido, este altera el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso, por lo que la oferta se declara "**INADMISIBLE**", por ser una oferta incompleta.

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta Portal	Estado
UTP CONST VILCHES SPA. - COMERCIAL VILCHES SPA.	$ 49.337.609	Cumple
SERV. DE CONST. FMR LTDA.	$ 51.920.678	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$ 64.784.930. - (Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta Pesos), Impuesto incluido."**

b) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 54.441.118.-** (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento dieciocho pesos). **Impuesto incluido.**

Además de lo anterior el punto N°8.1 establece:
"Este monto total se encuentra establecido conforme a los siguientes ítems o desglose, las que se deberán respetar a la hora de presupuestar las obras, ya que no se podrá exceder al monto establecido a cada Ítem, según lo establecido en convenio de transferencia":

ITEM	Monto $
Obras Civiles	63.338.699
Equipamiento	1.446.231
Total	**64.784.930**

Oferente	Obras Civiles	Estado	Equipamiento	Estado
UTP CONST VILCHES SPA.- COMERCIAL VILCHES SPA.	$ 58.143.649	Cumple	$ 568.106	Cumple
SERV. DE CONST. FMR LTDA.	$ 60.536.107	Cumple	$ 1.249.500	Cumple

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de las ofertas económicas presentadas al portal por los oferentes.

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo	Estado
UTP CONST VILCHES SPA.- COMERCIAL VILCHES SPA.	128 días corridos	Cumple
SERV. DE CONST. FMR LTDA.	128 días corridos	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- "El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL de CENTROS de MADRES, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40046780-0**, será de 160 días corridos como máximo y se contará desde la fecha de entrega del

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores".

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE**.
- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE**.

Por lo anterior, no se han realizado observaciones a los plazos presentados por los oferentes.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

		OFERENTE	
DESCRIPCIÓN	**Formulario**	**UTP CONST VILCHES SPA.- COMERCIAL VILCHES SPA.**	**SERV. DE CONST. FMR LTDA.**
GENERALES			
Identificación del Oferente	Anexo N°1 A) o B)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración conocimiento terreno	Anexo N°2	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Simple no tener inhabilidades	Anexo N°3	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Antecedentes Comerciales		CUMPLE	CUMPLE
Certificado Antecedentes Laborales		CUMPLE	CUMPLE
Garantia Seriedad de la Oferta		CUMPLE	CUMPLE
PERSONA JURIDICA			
Certificado Vigencia Oferente		CUMPLE	CUMPLE
Certificado Identificacion Rep. Legal		CUMPLE	CUMPLE
UTP			
Constitucion UTP		CUMPLE	NO APLICA

En el proceso de análisis de admisibilidad de la oferta para "documentos anexos" no se han detectado defectos, omisiones o errores.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

		Oferente	
DESCRIPCIÓN	**Formulario**	**UTP CONST VILCHES SPA.- COMERCIAL VILCHES SPA.**	**SERV. DE CONST. FMR LTDA.**
Analisis de Precios Unitarios (APU)		CUMPLE	CUMPLE
Programación financiera	Anexo N°4	CUMPLE	CUMPLE
Carta Gantt		CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Oferente	Anexo N°5	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Simple Profesional responsable del Proyecto	Anexo N°6	CUMPLE	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta técnica" no se han detectado defectos, omisiones o errores.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	Formulario	OFERENTE UTP CONST VILCHES SPA.- COMERCIAL VILCHES SPA.	OFERENTE SERV. DE CONST. FMR LTDA
Oferta Económica	Anexo N°7	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto	Anexo N°8	CUMPLE	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta económica", no se han detectado defectos, omisiones o errores.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-8-LP23,** correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO de MADRES, EL CARMEN, COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando que no se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **UTP CONST. VILCHES SPA- COMERCIAL VILCHES SPA;** No tiene observaciones, por tanto, su oferta se declara ADMISIBLE.
- **SERV. DE CONST. FMR LTDA;** No tiene observaciones, por tanto, su oferta se declara ADMISIBLE.
- **ING.Y SERV. LOGISTICOS SP CHILE LTDA.;** Según observación N°1, su oferta se declara INADMISIBLE.

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• UTP CONST. VILCHES SPA- COMERCIAL VILCHES SPA. • SERV. DE CONST. FMR LTDA	• ING.Y SERV. LOGISTICOS SP CHILE LTDA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PROFESIONAL SECPLA LA LIGUA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PROFESIONAL SECPLA LA LIGUA

Kathia Vega Villarroel
Profesional SECPLA

Tomas López Arenas
Asesor Jurídico

La Ligua, 11 de agosto de 2023.-